



DE JALISCO PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Mtro, Arturo Zamora Jiménez

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Mtro. Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921. Trisemanal: martes, jueves y sábados. Franqueo pagado. Publicación Periódica. Permiso Núm. 0080921. Características 117252816. Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

## SÁBADO 3 DE AGOSTO DE 2013

GUADALAJARA, JALISCO TOMO CCCLXXVI

# de Jaisco PERIÓDICO OFICIAL





Al margen un sello que dice: Secretaría General de Gobierno. Gobierno del Estado de Jalisco. Estados Unidos Mexicanos.

**Jorge Aristóteles Sandoval Díaz,** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 24459/LX/13 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE REFORMA EL ARTÍCULO 3.º DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO.

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el artículo 3.º del decreto de creación del organismo público descentralizado denominado Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

**Artículo 3.º** El Instituto tendrá su domicilio en el área metropolitana de Guadalajara.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial *El Estado de Jalisco*.



#### SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO GUADALAJARA, JALISCO, 19 DE JULIO DE 2013

# Diputado Presidente **EDGAR ENRIQUE VELÁZQUEZ GONZÁLEZ**(RÚBRICA)

Diputada Secretaria

GABRIELA ANDALÓN BECERRA

(RÚBRICA)

Diputado Secretario

JAIME PRIETO PÉREZ

(RÚBRICA)

PROMULGACIÓN DEL DECRETO 24459/LX/13, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 3°, DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO, APROBADO POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EN SESIÓN DEL 19 DE JULIO DEL 2013.

En mérito de lo anterior y con fundamento en el artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 29 veintinueve días del mes de julio de 2013 dos mil trece.

El Gobernador Constitucional del Estado

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ

(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno
ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ
(RÚBRICA)



# REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

#### PARA CONVOCATORIAS, ESTADOS FINANCIEROS, BALANCES Y AVISOS

- 1. Que sean originales
- 2. Que estén legibles
- 3. Copia del R.F.C. de la empresa
- 4. Firmados (con nombre y rúbrica)
- 5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Finanzas, que esté certificado

#### PARA EDICTOS

- 1. Que sean originales
- 2. Que el sello y el edicto estén legibles
- 3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
- 4. Firmados (con nombre y rúbrica)

#### PARA LOS DOS CASOS

Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.

Que la letra sea tamaño normal.

Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.

La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación

#### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

#### **VENTA**

1.	Número del día	\$19.00
2.	Número atrasado	\$27.00
3.	Edición especial	\$27.00

#### **SUSCRIPCIÓN**

1. Por suscripción anual \$1,070.00

2. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra

\$2.60

3. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página \$1,070.00

4. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal

\$273.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2013. Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de cada año.

#### Atentamente

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio "C", primer piso, CP 44270, Tels. 3819 2720 Fax 3819 2722. Guadalajara, Jalisco

#### Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua Teléfono 3819 2300 Exts. 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx

# SUMARIO

SÁBADO 3 DE AGOSTO DE 2013 NÚMERO 39. SECCIÓN II TOMO CCCLXXVI

DECRETO 24453/LX/13 que reforma el artículo 23, fracción III, de la Ley de Ingresos de La Huerta, ejercicio 2013. Pág. 3

DECRETO 24454/LX/13 que reforma el artículo 72,fracción XII, numerales 1, incisos A), B) y C) y 2, y el artículo 98, fracción X, numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, incisos A) y B), 7, 13, 24, 25, 26 y 27, de la Ley de Ingresos de Tonalá, ejercicio 2013.

Pág. 5

DECRETO 24459/LX/13 que reforma el artículo 3°, del decreto de creación del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Formación para el Trabajo en el Estado de Jalisco.

Pág. 9

